



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 002-E-2019**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Noviembre 08, 2019**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

### ORDEN DEL DÍA N° 002-E-2019

Fecha: Viernes 8 de noviembre de 2019  
Hora: 08H00

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DC-19-1079 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, adjunto al cual remite el Acta de Premiación de las Mejores Artesanías de la Feria de Finados 2019. (\*)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DC-19-1086 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, con el cual solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la subsanación del oficio DC-19-1048, en el cual, por error de tipeo se hizo constar 29 de octubre de 2018, siendo lo correcto 29 de octubre de 2019. (\*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-19-1933 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado el pasaje colindante al predio del señor Víctor Frutos, pasaje con clave catastral 0114040040000; propietarios GAD Municipalidad de Ambato, de la superficie de 24.62 m<sup>2</sup> ubicado entre las calles Cutucú y Los Llanganates, de la parroquia Huachi Loreto, de esta ciudad de Ambato; así como también se disponga la entrega de dicho bien mediante permuta a los Señores: Víctor Germán Frutos Andaluz; María Fanny Frutos Andaluz; y, María Dolores Frutos Andaluz, en compensación por la afectación y ocupación de parte de su terreno para la apertura de la calle Miñarica en el año de 1988. (\*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-19-2603, presentado de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual solicita se resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar por hipoteca que pesa sobre los lotes N° 13, de la superficie de 263 m<sup>2</sup>; y, N° 10, de la superficie de 263 m<sup>2</sup> de la división aprobada con número de oficio 0242-RC, del 13 de mayo de 1994, ubicada en el sector La Joya, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 94539, prof. 401442, del Registro de la Propiedad, hipoteca bajo el número de inscripción 1101, del repertorio 5655, de fecha 28/09/94. (\*)

Ambato, 06 de noviembre de 2019



Dr. Javier Altamirano Sánchez  
Alcalde de Ambato

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 002-E-2019

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 002-E-2019

En la ciudad de Ambato, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, a las ocho horas con diez minutos, se instala la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde del cantón Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a las y los señores Concejales y demás personas presentes en la sesión del Concejo Municipal de Ambato convocada para esta fecha, y procede a solicitar a la señora Secretaria se sirva constatar el cuórum reglamentario para iniciar la sesión.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lluliana Medina Urquiza, procede a constatar el cuórum correspondiente, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Señorita María de los Ángeles Llerena Fonseca
4. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
5. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
6. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
7. Licenciado José Elías Moreta Masabalín
8. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por tanto existe el cuórum reglamentario.

No se encuentra al inicio de la sesión del Concejo Municipal la abogada María José López Cobo, doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, economista John Milton Tello Jara.

Se encuentran presentes en la sesión del Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: coronel Patricio Carrasco, Director del COMSECA; ingeniera Piedad López, Directora de Obras Públicas (E); abogado Jaime Camacho Director de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 002-E-2019

2

El señor Alcalde solicita a la señora Secretaria del Concejo Municipal se sirva poner en consideración de las y los señores Concejales el Orden del Día, la señora Secretaria da cumplimiento a lo indicado por el señor Alcalde.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Muy buenos días señor Alcalde y compañeros Concejales, funcionarios municipales; señor Alcalde, al ser una sesión extraordinaria no se pueden incrementar puntos en el Orden del Día establecido, así que creo que lo correcto es aprobar de acuerdo a la Convocatoria recibida por todos nosotros, simplemente señor Alcalde, antes de iniciar, creo que es nuestro deber como autoridades trasladar las inquietudes de la ciudadanía respecto a las fiestas o a las fechas que vamos a vivir los próximos días, existe un malestar ciudadano señor Alcalde, que usted lo debe conocer y sentir; me puede permitir dar lectura a lo que manifiesta una docente precisamente de una institución educativa de la ciudad “preparar las delegaciones estudiantiles para el desfile cívico amerita un esfuerzo humano, emocional, personal, económico, de las instituciones educativas, estudiantes y docentes, una pena que ahora el desfile se realice en un día de jornada de trabajo normal, los padres de familia no podrán observar a sus hijos, un acto cívico que evoca el amor a nuestro amado Ambato, minimizando, apelo a la sensibilidad de nuestras autoridades educativas para que gestionen que se mantenga la celebración de nuestra ciudad con el desfile y eventos conmemorativos el doce de noviembre”; señor Alcalde, me he permitido dialogar en horas de la noche con la señora Gobernadora y le mencionaba respecto a esta decisión, que no está en nuestras manos señor Alcalde, pero sí le decía a Gabriela que ojalá se pueda hacer las gestiones pertinentes para que a través de la Presidencia de la República se pueda mantener el día doce de noviembre, nosotros lo tenemos establecido mediante ordenanza, es la Sesión Conmemorativa del Doce de Noviembre, que es inamovible, señor Alcalde, ojalá al ser una fecha únicamente local de celebración de Ambato, nosotros podamos hacer la gestión, acompañar a la señora Gobernadora, ella mencionaba que no está en sus manos, ni es su potestad cambiar la ley, pero si gestionar para que se valore el día de la Independencia, llegar donde el señor Presidente porque el sí estaría en la facultad de emitir cualquier otra Resolución, señor Alcalde, creo que nuestro deber es ese, respaldar ese tipo de iniciativas que van a permitir que Ambato no pierda un día tan importante como es el día lunes de feria, señor Alcalde, un día importante para todos los ambateños, en la ciudad en práctica se generan ocho millones de dólares al día, un lunes normal de feriado sería mucho más, creo que es importante que esta gestión se pueda encaminar a través de usted y si es necesario a través del Concejo Municipal”.*

\*Siendo las ocho horas con diecisiete minutos ingresan a la sala de sesiones la señora concejala Anabell Pérez y el señor concejal John Tello.

El señor Alcalde indica que si no existen observaciones se aprueba el Orden del Día; y, manifiesta que al ser una sesión corta, al finalizar la misma se puede retomar el tema indicado por la ingeniera Salomé Marín.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 002-E-2019

3

La señora Secretaria indica que aprueba el Orden del Día, con el voto favorable de los diez señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de la señorita concejala María José López, señora concejala Anabell Pérez y señor concejal John Tello.

A continuación se aborda el Orden del Día aprobado para la presente sesión.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DC-19-1079 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, adjunto al cual remite el Acta de Premiación de las Mejores Artesanías de la Feria de Finados 2019.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del oficio DC-19-1079 de la Dirección de Cultura.

El señor Alcalde da el uso de la palabra a la doctora Cecilia Pérez.

La señora concejala Cecilia Pérez expone lo siguiente: *"Muy buenos días señor Alcalde, compañeras/compañeros Concejales, distinguidas personas que nos acompañan, funcionarios municipales; con respecto al informe de la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, quisiera pedir que por favor se modifique el Acta del informe de Comisión para selección de las tres mejores artesanías de la Feria de Finados 2019, por cuanto existe un error en el párrafo correspondiente al tercer premio, en el cual de acuerdo a la ordenanza se establece que el tercer premio corresponde a un valor equivalente a dos salarios básicos unificados, esto es trescientos noventa y cuatro dólares, por dos, y da un valor de setecientos ochenta y ocho dólares y no setecientos setenta y ocho dólares, quisiera que con esa corrección nada más; indicar que como miembro del jurado calificador y el haber acompañado, y precisamente darle esa fortaleza a esta feria, a esta gran vitrina de arte, de tradición, sobre todo que da una gran oportunidad a la afluencia de turistas a nuestra ciudad, es fundamental, muchas gracias".*

\*Siendo las ocho horas con diecisiete minutos ingresan a la sala de sesiones la señora concejala Anabell Pérez y el señor concejal John Tello.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que con la observación de la señora concejala Cecilia Pérez, se da por conocido el punto número uno.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-609-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes 8 de noviembre de 2019; visto el contenido del oficio DC-19-1079 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, adjunto al cual remite el Acta de Premiación de las Mejores Artesanías de la Feria de Finados 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 002-E-2019

Página 4

Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; así como también de conformidad con lo que determina el artículo 20 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre" que dice: "Art. 20. De los premios adquisición.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a través de un premio adquisición, incentivará y promoverá la participación de artesanos; para este efecto cada año reconocerá en la sesión conmemorativa de la Independencia de Ambato a las tres mejores artesanías que se exhiban en las ferias de finados del Cantón, organizadas y/o coordinadas por la Municipalidad", en concordancia con lo que estipulan los artículos 23 y 24 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 23. De las facultades de la Comisión.- La Comisión luego de un recorrido por las ferias de finados organizadas y/o coordinadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, seleccionará las tres mejores artesanías, debiendo documentar a través de un informe con fotografías, en el que conste la decisión tomada y que se pondrá oportunamente en conocimiento del Concejo Municipal." y "Art. 24. De la premiación.- A las tres mejores artesanías designadas se les otorgará una placa y un premio adquisición con los siguientes valores: **Primer Premio:** cuatro (4) salarios básicos unificados.- **Segundo Premio:** tres (3) salarios básicos unificados.- **Tercer Premio:** dos (2) salarios básicos unificados.- Los premios mencionados serán entregados a sus ganadores junto con una placa de reconocimiento en la Sesión Conmemorativa de la Independencia de Ambato y adicionalmente la gratuidad de un puesto en la feria de finados del próximo año"; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DC-19-1079 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, adjunto al cual remite el Acta de Premiación de las Mejores Artesanías de la Feria de Finados 2019, que designa las tres mejores artesanías que se constituyen premios adquisición, de acuerdo al siguiente detalle:

**Primer Premio a la Mejor Artesanía de la Feria de Finados:** Consiste en cuadro Sol de Noviembre Tierra de los Tres Juanes, elaborado con material suela, cuero y madera repujado, con incrustaciones de bronce, con la técnica cincelado en alto y bajo relieve, con medida aproximadamente de 2.15 x 1.15, realizado por el señor **Edisson Núñez**, artesano de la ciudad de Ambato.

**Segundo Premio a la Mejor Artesanía de la Feria de Finados:** Colección de adornos: gallos hechos de resina plástica y plumas naturales de pato y pavo, además de un búho y un nacimiento elaborado con fibra de plátano, en total comprenden seis artículos que son elegidos como parte de una colección, elaborados por el señor **Edwin Auris**, de la ciudad de Ambato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 002-E-2019

5

*Tercer Premio a la Mejor Artesanía de la Feria de Finados: adornos de metal realizados con material de reciclaje, los cuales comprenden: una motocicleta, un robot, un lanza cohete, realizado por el señor Noé Gavilánez, del cantón Patate.*

*Los referidos premios y reconocimientos serán entregados en la Sesión Conmemorativa del doce de noviembre de 2019, al celebrar el CXCIX Aniversario de Emancipación Política de la ciudad de Ambato.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de la señorita concejala María José López.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DC-19-1086 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, con el cual solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la subsanación del oficio DC-19-1048, en el cual, por error de tipeo se hizo constar 29 de octubre de 2018, siendo lo correcto 29 de octubre de 2019.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del oficio DC-19-1086 de la Dirección de Cultura.

\*Siendo las ocho horas con diecinueve minutos ingresa a la sala de sesiones la señorita concejala María José López.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que sin observaciones de, se da por conocido el punto número dos.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-610-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes 8 de noviembre de 2019; visto el contenido del oficio DC-19-1086 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, del 6 de noviembre de 2019, con el cual solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la subsanación del error de tipeo en la fecha de expedición del oficio DC-19-1048, referente al Acta en el que consta 29 de octubre de 2018, siendo lo correcto 29 de octubre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; RESUELVE: Dar por conocido el contenido del oficio DC-19-1086 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, con el cual solicita se ponga en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 002-E-2019

6

conocimiento del Concejo Municipal la subsanación del error de tipeo en la fecha de expedición del oficio DC-19-1048, en el que consta 29 de octubre de 2018, siendo lo correcto 29 de octubre de 2019.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los trece señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-19-1933 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado el pasaje colindante al predio del señor Víctor Frutos, pasaje con clave catastral 0114040040000; propietarios GAD Municipalidad de Ambato, de la superficie de 24.62 m<sup>2</sup> ubicado entre las calles Cutucú y Los Llanganates, de la parroquia Huachi Loreto, de esta ciudad de Ambato; así como también se disponga la entrega de dicho bien mediante permuta a los Señores: Víctor Germán Frutos Andaluz; María Fanny Frutos Andaluz; y, María Dolores Frutos Andaluz, en compensación por la afectación y ocupación de parte de su terreno para la apertura de la calle Miñarica en el año de 1988.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del oficio AJ-19-1933 de la Procuraduría Síndica Municipal.

El señor concejal Robinson Loaiza solicita una explicación por parte del área técnica, en vista de que existen documentos que datan del año mil novecientos ochenta y ocho, e indica que hay consideraciones bastante importantes que se debe tomar en cuenta y tener en claro cuando se habla del cambio de dominio o cuando se va a realizar el trámite para entregar en compensación, si se habla del cambio de dominio de bien público a bien privado hay circunstancias que se debe analizar.

La señora Procuradora Síndica explica que cuando se declaró de utilidad pública este bien, no se concretó la compensación económica con un justo precio y se está retomando el tema con los informes técnicos y jurídicos, con la finalidad de que el Concejo, como es su competencia, declare el cambio de uso público a bien privado, para luego realizar la compensación mediante permuta a los señores que son colindantes. Indica que hay que considerar que la faja es de veinticuatro metros y siempre se remata al colindante que puede ser más beneficiado, menciona que siempre se lo ha hecho tanto en la Ley de Régimen Municipal como en el COOTAD y esas disposiciones no han cambiado.

El señor concejal Robinson Loaiza expone lo siguiente: *“En primer lugar yo hablo de los informes técnicos, aquí encuentro informes jurídicos, pero debe haber informes técnicos; y se equivoca señora Procuradora no es que no han cambiado, para la adjudicación de fajas existen dos criterios, la una es cuando se puede adjudicar por regularización, que lo puede pedir mediante el área administrativa para que el Concejo pueda definir y la otra es en base a un remate, porque eso también dice el COOTAD, yo creo que ahí hay una ligera equivocación de su parte, sin embargo en este sentido, se habla primero de un área*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 002-E-2019

7

*de alrededor de veinticuatro metros, luego de una superficie de ciento dos punto nueve...”, expone que lo que él desea entender es cuáles son esas áreas porque en las imágenes o en los gráficos que se entregan en el expediente lo único que tienen es una fachada de una vivienda. Así también indica que se habla de un procedimiento que inició hace varios años y que según lo manifestado por la señora Procuradora no se culminó, existiendo dos consideraciones, de acuerdo a lo que establece la Ley, la declaratoria de utilidad pública y luego la expropiación, pero se pregunta cómo arrancó esta expropiación, porque si se trata de una pasaje eso ya es un bien de uso público, hace referencia al proceso que denomina Agramonte.*

La señora Procuradora Síndica da lectura a las partes pertinentes de varios informes adjuntos en el expediente y manifiesta que éstos son los informes técnicos.

El señor concejal Robinson Loaiza insiste en que se expliquen las imágenes, debido a que al parecer la señora Procuradora desconoce sobre diversas particularidades de algunos procedimientos, pero si se va a dar como compensación un área que ha sido declarada de utilidad pública entiende que se expropió y no se debió cancelar lo cual no concuerda con la versión de la señora Procuradora.

La señora Procuradora indica que es la misma persona a la que se le va a entregar la franja restante del terreno, ya que suele pasar que estas franjas de terrenos sobrantes son inutilizables y se convierten en botaderos de basura y por esta razón se convierten en útiles para los colindantes.

El señor concejal Robinson Loaiza hace referencia a la falta de claridad sobre algunos procedimientos los que han pasado de manos de la Municipalidad y han llegado al sistema judicial, esto se ha originado por varios trámites de divisiones en donde existían pasajes, por tanto, hay que identificar primero como se va a adjudicar el área de veinticuatro metros o consolidarlo en un solo lote por compensación; pero el tema de orden legal es el cambio de categoría de bien público a bien privado, es lo que genera en otros casos problemas bastante complejos, por tanto solicita claridad en el procedimiento para no cometer errores.

El señor Alcalde propone se devuelva el documentación para que se subsanen todas las observaciones e inquietudes y se adjunte todos los informes necesarios.

La señorita concejala María José López expresa: *“Señor Alcalde buenos días, compañeros Concejales, funcionarios municipales, creo que es importante, la documentación data de hace muchos años, yo también quisiera que en el criterio jurídico de Procuraduría Síndica se incluya el tema de la prescripción, si estamos o no hábiles para este tema; también conocer en sí la ubicación, como decía el compañero Loaiza, necesitamos saber en el pasaje cuántos colindantes hay, porque no sé si sea el único colindante, aquí nada especifica el informe y sobre todo en el ámbito jurídico creería que es pertinente que se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 002-E-2019

8

actualicen los informes y la explicación técnica que nos vengán a dar los Directores de las respectivas áreas, gracias”.

La señora concejala Cecilia Pérez indica lo siguiente: *“Muchísimas gracias, solo quisiera acotar que en efecto, este proceso tiene ya treinta y un años, por lo cual es muy importante que conozcamos como está ahora el avance en lo que respecta al plan vial inclusive, porque eso habrá modificado, necesitamos en este sentido que nos adjunten en el ámbito gráfico para que podamos tener un mejor criterio de cuál es el espacio que se está dando el cambio de utilidad, por favor, gracias”.*

El señor concejal Manuel Palate expone que, basado en las exposiciones realizadas, está de acuerdo en la devolución del trámite y solicita que se incluya una actualización en los valores del avalúo.

La señorita concejala Salomé Marín indica que: *“... yo quisiera aquí hacer relación a algunos articulados del COOTAD”, da lectura a los artículos 417, 423, con este antecedente manifiesta: “Dentro de esto señor Alcalde, cuál es la excepcionalidad en este caso que se está cambiando un bien de uso público a bien de uso privado para poder hacer este trámite pertinente; y, referente a lo que mencionaba la Procuradora Síndica, creo que existe algún error porque aquí definitivamente nos habla que las fajas municipales o metropolitanas, - nos menciona-, voy a dar lectura a la parte pertinente “solo pueden ser adquiridas mediante el procedimiento de pública subasta por los propietarios de los predios colindantes”, artículo 481, en ningún momento nos dice que al que más convenga, en este caso primero es el procedimiento de pública subasta y en caso de que no exista ahí se verifica cuál de los dos colindantes se beneficiaría más, de igual manera en la parte final de este articulado nos menciona que si de hecho se adjudican a personas que no corresponden las adjudicaciones y la consiguiente inscripción en el registro de la Propiedad serán nulas, pero en este caso la de lotes, franjas o excedentes, en este caso no es ninguno de los anteriores sino es un pasaje público”.*

El señor Alcalde manifiesta que se devuelve el trámite a la Administración con la finalidad de que se recopile toda la información necesaria para una próxima sesión, e indica a la señora Secretaria que en ese sentido se resuelve el punto número tres.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-611-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes 8 de noviembre de 2019; visto el contenido del oficio AJ-19-1933 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado el pasaje colindante al predio del señor Víctor Frutos, pasaje con clave catastral 0114040040000; propietarios GAD Municipalidad de Ambato, de la superficie de*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 002-E-2019

9

24.62 m<sup>2</sup> ubicado entre las calles Cutucú y Los Llanganates, de la parroquia Huachi Loreto, de esta ciudad de Ambato; así como también se disponga la entrega de dicho bien mediante permuta a los Señores: Víctor Germán Frutos Andaluz; María Fanny Frutos Andaluz; y, María Dolores Frutos Andaluz, en compensación por la afectación y ocupación de parte de su terreno para la apertura de la calle Miñarica en el año de 1988; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, CONSIDERANDO las siguientes observaciones realizadas por los señores concejales:

- Abogada María José López manifiesta que se incluya en el informe jurídico el tema respecto a la prescripción, es decir, si el Concejo se encuentra en habilidad o no de tratar este tema, porque el trámite data del año 1988; así como también se dé a conocer la ubicación del pasaje que se pretende cambiar de categoría; y se indique cuántos colindantes hay porque no se especifica si es el único colindante o si hay más; y, sobre todo se actualicen los informes técnicos, los mismos que requiere sean explicados en el seno del Concejo Municipal.
- Doctora Cecilia Pérez solicita se dé a conocer cómo está el plan vial en la actualidad y se adjunte un gráfico del espacio que se pretende cambiar de categoría.
- Doctor Manuel Palate solicita que se actualice el avalúo del predio.

**RESUELVE:**

Devolver a la Administración Municipal el oficio AJ-19-1933 de la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual solicita se autorice el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado el pasaje colindante al predio del señor Víctor Frutos, pasaje con clave catastral 0114040040000; propietarios GAD Municipalidad de Ambato, de la superficie de 24.62 m<sup>2</sup> ubicado entre las calles Cutucú y Los Llanganates, de la parroquia Huachi Loreto, de esta ciudad de Ambato; así como también se disponga la entrega de dicho bien mediante permuta a los Señores: Víctor Germán Frutos Andaluz; María Fanny Frutos Andaluz; y, María Dolores Frutos Andaluz, en compensación por la afectación y ocupación de parte de su terreno para la apertura de la calle Miñarica en el año de 1988; a fin de que se recopile la información necesaria y contemplando las observaciones realizadas por los señores Concejales, constantes en los considerandos de la presentes Resolución.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los trece señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 002-E-2019

10

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio AJ-19-2603, presentado de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual solicita se resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar por hipoteca que pesa sobre los lotes N° 13, de la superficie de 263 m<sup>2</sup>; y, N° 10, de la superficie de 263 m<sup>2</sup> de la división aprobada con número de oficio 0242-RC, del 13 de mayo de 1994, ubicada en el sector La Joya, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 94539, prof. 401442, del Registro de la Propiedad, hipoteca bajo el número de inscripción 1101, del repertorio 5655, de fecha 28/09/94.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del oficio AJ-19-2603, presentado de la Procuraduría Síndica Municipal.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta: "Señor Alcalde, por favor se nos podría ampliar la información, dentro del texto en el punto número tres., se menciona que el lote doce quedaría como área comunal, sin embargo en la inspección efectuada se verificó que actualmente se encuentra ocupado por una vivienda, la misma que por versión de la solicitante, se conoce que al ser propiedad municipal, fue otorgada y autorizada para la construcción de una compensación en años anteriores, no sé si nos podrían ampliar un poquito la información referente a este tema, gracias".

La señora Procuradora Síndica expone que en el oficio emitido por obras públicas consta que el lote doce está registrado como área comunal, pero este lote ha sido entregado como una compensación, razón por la cual se encuentra realizada una construcción, sugiere que se remita el informe específico por parte de la Dirección de Obras Públicas, para que indiquen como recibieron la obra.

El señor Alcalde propone se devuelva el documentación para que se adjunten todos los informes con una explicación más detallada.

En el sentido explicado por el señor Alcalde, se resuelve el punto número cuatro

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-612-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del viernes 8 de noviembre de 2019; visto el contenido del oficio AJ-19-2603, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual solicita se resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar por hipoteca que pesa sobre los lotes N° 13, de la superficie de 263 m<sup>2</sup>; y, N° 10, de la superficie de 263 m<sup>2</sup> de la división aprobada con número de oficio 0242-RC, del 13 de mayo de 1994, ubicada en el sector La Joya, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 94539, prof. 401442, del*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 002-E-2019

11

*Registro de la Propiedad, hipoteca bajo el número de inscripción 1101, del repertorio 5655, de fecha 28/09/94; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, CONSIDERANDO la inquietud de la señorita concejal Salomé Marín referente al numeral 3 del oficio AJ-19-2603 que en su parte pertinente indica: "...que el lote 12 quedaría como área comunal, sin embargo de la inspección efectuada se verificó que actualmente se encuentra ocupado por una vivienda la misma que por versión de la solicitante, se conoce que al ser de propiedad municipal fue otorgada y autorizada la construcción por una compensación en años anteriores..."; y, que, acogiendo el criterio jurídico expresado por la señora Procuradora Síndica Municipal que indica que efectivamente en el informe de la Dirección de Obras Públicas consta que el lote 12 ha estado designado como un área comunal, pero se ha entregado como compensación por lo cual se encuentra realizada una construcción; por tanto, considera pertinente que se requiera un informe a esta Dirección para que se indique cómo se recibió la obra, porque están las Actas de entrega recepción de la EMAPA; EEASA; y, de Obras Públicas al haber cumplido con las vías correspondientes.*

**RESUELVE:**

*Devolver a la Administración Municipal el oficio AJ-19-2603, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual solicita se resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar por hipoteca que pesa sobre los lotes N° 13, de la superficie de 263 m<sup>2</sup>; y, N° 10, de la superficie de 263 m<sup>2</sup> de la división aprobada con número de oficio 0242-RC, del 13 de mayo de 1994, ubicada en el sector La Joya, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, constante en el certificado de gravamen con número de ficha registral N° 94539, prof. 401442, del Registro de la Propiedad, hipoteca bajo el número de inscripción 1101, del repertorio 5655, de fecha 28/09/94; con la finalidad de que se recopile información más detallada de las Direcciones pertinentes, referente a la inquietud de la concejal Salomé Marín.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los trece señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

La señora Secretaria de Concejo Municipal indica que se agotaron los puntos del Orden del Día a tratarse en la presente sesión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 002-E-2019

12

Concluido el tratamiento del Orden del Día correspondiente al ocho de noviembre del dos mil diecinueve, la señora Secretaria clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos.

  
Dr. Javier Altamirano Sánchez  
Alcalde de Ambato

  
Dra. Luliana Medina  
Secretaria Concejo Municipal (E)



Elaborado por:	Sandra Elizabeth Villalba O.	21/11/2019
Aprobado por:	Dra. Luliana Medina	22/11/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-623-2019

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

FW...62021...  
FECHA: 29 de noviembre de 2019

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de noviembre de 2019**, visto el contenido del Acta 002-E-2019 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 8 de noviembre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 002-E-2019 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 8 de noviembre de 2019.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Luliana Medina Urquiza  
**Secretaria del Concejo Municipal (e)**



c.c. Archivo-Concejo (Acta 002-E-2019)

RC